



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

VISTO:

El Expediente N° 1963/08, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicitando la apertura de una calle en el barrio Feria, en razón de que dicho barrio está compuesto por manzanas irregulares y de mayor superficie que las de la Planta Urbana, para facilitar la circulación de los vecinos e ir regularizando la trama urbana en ese sector, y

CONSIDERANDO:

Que adjunta al Expediente el croquis de del barrio.

Que resulta necesario ir resolviendo estas situaciones para evitar inconvenientes a los vecinos y facilitar el tránsito vehicular..

Que las parcelas a afectar serían la 11 y 42 de la Circunscripción I- Sección B- Manzana 7, entre calles Fasciolo y Baiguera.

Que es menester solicitar la autorización del Departamento Deliberativo, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, inciso 2.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4537

ARTÍCULO 1°: Procédase a la apertura de una calle pública en la Manzana 7 de la Circunscripción I- Sección B, afectando las parcelas 11 y 42, del Barrio Feria, entre calle Fasciolo y Baiguera.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIEZ DIAS DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO J. SEGRETIN
Presidente H.C.D.